

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

"EN CONMEMORACION DEL CINCUENTENARIO DE LA DECLARACION UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS"

Año LXXXIX	<i>Salta, 14 de Julio de 1998</i>	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 21
APARECE LOS DIAS HABLES				TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 3/18
EDICION DE 20 PAGINAS				

N° 15.449	Dr. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 885000
Tirada de 370 ejemplares *** HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.30 a 13.00	Dr. MIGUEL ANGEL TORINO MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono N° 214780 4400 - SALTA ***
	Dr. PABLO FRANCISCO J. KOSINER SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO	Sr. FACUNDO TROYANO DIRECTOR

ARTICULO 1° — *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*

ARTICULO 2° — *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparaciones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 249/97

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	\$ 120,00	
II - SUSCRIPCIONES		
• Anual.....	\$ 100,00	
• Semestral.....	\$ 65,00	
• Trimestral.....	\$ 50,00	
• Anual Boletín Oficial del Norte Argentino para el Mercosur.....	\$ 30,00	
III - EJEMPLARES		
• Por ejemplar dentro del mes.....	\$ 1,00	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....	\$ 1,50	
• Atrasado más de 1 año.....	\$ 3,00	
• Separata.....	\$ 3,50	
• Boletín Oficial del Norte Argentino para el Mercosur.....	\$ 2,00	
IV - FOTOCOPIAS		
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 0,20	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

	Pág.
S.G.G. N° 1.493 del 25/06/98 - Retiro voluntario.....	2815
S.G.G. N° 1.494 del 25/06/98 - Prórroga de contrato de locación de servicios.....	2815
S.G.G. N° 1.495 del 25/06/98 - Prórroga de contrato de locación de servicios.....	2815
M.S.P. N° 1.496 del 25/06/98 - Contrato de residencias médicas.....	2816
M.S.P. N° 1.497 del 25/06/98 - Subsidio	2817
S.G.G. N° 1.499 del 29/06/98 - Designación de personal en carácter ad-honorem.....	2817
S.G.G. N° 1.500 del 29/06/98 - Decreto N° 1.138/98: Modifica Artículo 3°.....	2817
S.G.G. N° 1.501 del 29/06/98 - Declara Interés Provincial la "XI Reunión del Consejo Federal de Seguridad Vial"	2818
S.G.G. N° 1.502 del 29/06/98 - Prórroga de designación de personal temporario	2818
S.G.G. N° 1.503 del 29/06/98 - "XXI Torneo Nacional Juvenil de Tiro Deportivo/98": Interés Provincial	2819
S.G.G. N° 1.504 del 29/06/98 - Prórroga de contrato de locación de servicios.....	2819
M.S.P. N° 1.505 del 29/06/98 - Declara Interés Provincial el "Evento Científico"	2820
S.G.G. N° 1.510 del 30/06/98 - Declara Huésped Oficial, al Coordinador Ejecutivo, a cargo de la Presidencia del Fondo Fiduciario Federal Infraestructura Regional	2820
S.G.G. N° 1.531 del 08/07/98 - A.P.P.: Modificatoria del Decreto N° 4.118/97 - régimen de licencias - tolerancia horario de ingreso.....	2820

DECRETOS SINTETIZADOS

S.G.G. N° 1.491 del 25/06/98 - Cesantía de personal	2821
S.G.G. N° 1.492 del 25/06/98 - Destitución de personal por cesantía	2821
M.P.E. N° 1.508 del 30/06/98 - Licencia con goce de haberes.....	2821

RESOLUCION

N° 707 - Dirección General de Rentas N° 18	2821
--	------

EDICTOS DE MINAS

N° 701 - Argex Minera S.A. - Expte. N° 15.850	2822
N° 696 - Oscar García Briones - Expte. N° 16.261	2822
N° 528 - Quebrada del Toro - Expte. N° 16.014	2822
N° 504 - Suc. de Florentino, Antonio Boero y otros - Expte. N° 412	2822
N° 457 - Paramount Ventures And Finance Inc. - Expte. N° 15.409	2823

LICITACIONES PUBLICAS

N° 676 - Cooperadora Asistencial de la Capital N° 10/98	2823
N° 669 - Dirección de Vialidad N° 44/98	2823

LICITACION PUBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL

N° 675 - M.P.E. Autopista Salta-Jujuy	2823
---	------

PRORROGA DE LICITACION PUBLICA

N° 706 - M.P.E. N° 41/98	2823
--------------------------------	------

CONTRATACION DIRECTA

N° 698 - Gendarmería Nacional N° 7/98	2823
---	------

COTIZACION DE PRECIOS

N° 665 - S.O.S.P.	2824
------------------------	------

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

	Pág.
N° 708 - Gallardo, Ana Mercedes o Gallardo, Ana - Expte. N° C-07.660/97	2824
N° 704 - Galagovsky, David - Expte. N° C-17.221/98.....	2824
N° 702 - Cruz, Eulogio - Expte. N° C-09.618/98	2824
N° 697 - Verasay, José Gavino - Expte. N° 2-C-11.243/98	2825
N° 694 - José Fahd Musa - Expte. N° 36.245/95.....	2825
N° 688 - Sánchez, Francisco Demetrio - Expte. N° C-09.869/98	2825
N° 686 - Cattáneo, Faustino Alfonso - Expte. N° C-12.396/98	2825
N° 684 - Cajal, José Florentino - Expte. N° 6.801/98.....	2825
N° 682 - López, Elsa Emiliana - Expte. N° 86.226/96	2825
N° 681 - Rodríguez de Córdoba, Agustina - Expte. N° 1C-07.087/97.....	2826
N° 674 - Víctor Osvaldo König - Expte. N° C-09.619/98.....	2826
N° 672 - Alfredo Zerraga García - Expte. N° 36.029/95	2826
N° 666 - Lami, Eduardo José y Vázquez, Blanca Azucena - Expte. N° C-11.872/98	2826
N° 661 - Barraguirre, Nedo Nelo - Expte. N° 1C-12.469/98.....	2826
N° 659 - Barrantes, Néstor - Expte. N° C-11.706/98.....	2826

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDADES

N° 700 - La Lucinda S.A.	2827
N° 699 - Don Angel S.A.	2828

TRANSFERENCIAS DE FONDOS DE COMERCIO

N° 692 - Balodín	2828
N° 662 - Salnet Sociedad de Hecho.....	2829

ASAMBLEA COMERCIAL

N° 703 - Carabajal S.A.	2829
------------------------------	------

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

N° 705 - Comunidad Cristiana Betesda, para el día 31/07/98.....	2829
N° 695 - Agrupación Norteña de Canaricultores y Ornitólogos, para el día 26/07/98	2829

RECAUDACION

N° 709 - Del día 13/07/98.....	2830
--------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 25 de junio de 1998

DECRETO N° 1.493

**Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de la Gobernación de Seguridad**

VISTO el Expediente N° 50-2.972/97, en el cual la Dirección General del Servicio Penitenciario solicita se conceda el pase a retiro voluntario gestionado por el Sargento Ayudante Dn. Manuel Humberto Gijón; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido obedece a que la Unidad de Control Previsional mediante Resolución N° 485/98, determinó para el nombrado su respectivo haber de retiro, al cumplimentar los requisitos de ley.

Que en la cláusula octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado por la Provincia mediante Ley N° 6.818, se establece que los retiros del personal de Seguridad deben disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Dispónese el pase a situación de retiro voluntario del Sargento Ayudante del Servicio Penitenciario de la Provincia, Dn. Manuel Humberto Gijón, M.I. N° 7.264.423, de conformidad con lo establecido en los Artículos 65 inc. a) apartado 2) y 73 de la Ley N° 6.719.

Art. 2° - Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del Sargento Ayudante Dn. Manuel Humberto Gijón, deberá el mismo hacer uso de toda licencia que tuviera pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter; ello, en virtud de lo establecido en el artículo 2° Inc. 1) del Decreto N° 873/98.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 25 de junio de 1998

DECRETO N° 1.494

**Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social**
Exptes. N°s. 24.234/97 - código 152 (original y fotocopia).

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social,

gestiona la prórroga del contrato de locación de servicios, suscripto entre la provincia de Salta y la señora María Fernanda Salmoral; y

CONSIDERANDO:

Que dicho acuerdo fue aprobado por Decreto N° 2.475/96.

Que aún persiste la necesidad de contar con los servicios de la nombrada, por lo que se contempla dicha prórroga, para el desarrollo de tareas de Maestra de Educación, en la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social.

Que dicha prórroga no transgrede las disposiciones de los Decretos N°s. 873/98 y 2.531/97.

Que atento la providencia de f. 3, lo dictaminado por Asesoría Letrada (D. N° 297/98), lo informado por la Dirección General de Administración y el Departamento Personal de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello, con encuadre en el artículo 16, de la Ley N° 6.583 y sus sucesivas prórrogas.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al 01 de enero de 1998 y por el término de seis (6) meses, prorrogase el contrato de locación de servicios, suscripto entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, y la señora María Fernanda Salmoral, D.N.I. N° 17.940.351, que forma parte del presente decreto (2 f.).

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la partida presupuestaria de Jurisdicción 03, Unidad de Organización 02 - Subsecretaría de Deportes y Recreación - Inciso 3 - Servicios no Personales - Presupuesto vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 25 de junio de 1998

DECRETO N° 1.495

**Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social**
Exptes. N°s. 24.234/97 - código 152 (original y fotocopia).

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, gestiona la prórroga del contrato de locación de

servicios, suscripto entre la provincia de Salta y el señor José Esteban Gómez; y

CONSIDERANDO:

Que dicho acuerdo fue aprobado por Decreto N° 690/96.

Que aún persiste la necesidad de contar con los servicios del nombrado, por lo que se contempla dicha prórroga, para el desarrollo de tareas de Auxiliar del Programa CEMERD, dependiente de la Subsecretaría de Deportes y Recreación.

Que dicha prórroga no transgrede las disposiciones de los Decretos N°s. 873/98 y 2.531/97.

Que atento la providencia de f. 3, lo dictaminado por Asesoría Letrada (D. N° 297/98), lo informado por la Dirección General de Administración y el Departamento Personal de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello, con encuadre en el artículo 16, de la Ley N° 6.583 y sus sucesivas prórrogas.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al 01 de enero de 1998 y por el término de un (1) año, prorrogase el contrato de locación de servicios, suscripto entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, y el señor José Esteban Gómez, D.N.I. N° 8.172.775, que forma parte del presente decreto (2 f.).

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la partida presupuestaria de Jurisdicción 03, Unidad de Organización 02 - Subsecretaría de Deportes y Recreación - Inciso 3 - Servicios no Personales - Presupuesto vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 25 de junio de 1998

DECRETO N° 1.496

Ministerio de Salud Pública

Expte. N° 17.503/97 - código 89.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la aprobación de los contratos de residencia suscriptos entre la provincia de Salta y diversos profesionales, y

CONSIDERANDO:

Que se trata de personas que se desempeñan en el Plan de Residencias de diversas especialidades en el Hospital "San Bernardo".

Que atento lo informado por el citado nosocomio, el Departamento Asesoría Legal y el Programa de Recursos Humanos, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello, con encuadre en el Artículo 16, 3er. párrafo de la Ley 6.583, sus modificatorias y sucesivas prórrogas y Decreto N° 2.531/97.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébanse los contratos del Plan de Residencias del Hospital "San Bernardo", que forman parte del presente decreto, suscriptos entre la provincia de Salta y los profesionales que seguidamente se consignan y en especialidad que en cada caso se indica:

Residencia en Clínica Médica

Isolio Alejandro Alvarez, D.N.I. N° 20.399.080, jefe de residentes.

Marcelo Ramón Sacca, D.N.I. N° 22.056.105, residente.

Dante Javier D'Aluisi, D.N.I. N° 18.229.172, residente.

José Horacio Causarano, D.N.I. N° 20.706.889, residente.

Residencia en Anestesiología

César Ibáñez, D.N.I. N° 21.023.046, jefe de residentes.

Humberto Daniel Amado, D.N.I. N° 20.232.001, residente.

Favio Elio Portelli, D.N.I. N° 22.785.174, residente.

María Eugenia Montoya, D.N.I. N° 22.565.294, residente.

Juan Ramón López, D.N.I. N° 21.606.652, residente.

Residencia en Bioquímica

María Inés Vidal Carrasco, D.N.I. N° 17.581.870, jefa de residentes.

Claudia Patricia Guanica, D.N.I. N° 21.312.219, residente.

Mirta Delicia Ortega, D.N.I. N° 18.430.369, residente.

Residencia en Traumatología

Rodrigo Martín Troyano, D.N.I. N° 20.232.843, jefe de residentes.

Ceferino Castro, D.N.I. N° 17.355.976, residente.

Federico Luis Godoy, D.N.I. N° 21.902.412, residente.

Residencia en Cirugía General

Gustavo Daniel D'Uva, D.N.I. N° 20.609.658, jefe de residentes.

José Antonio Soto Ruiz, D.N.I. N° 20.232.382, residente.

Ramiro Saravia, D.N.I. N° 22.146.479, residente.

Luis Rafael Velázquez Ramírez, D.N.I. N° 20.931.455, residente.

Residencia en Odontología

Angela Marcela Alvarado, D.N.I. N° 20.232.408, jefa residentes.

Marta Inés Madariaga, D.N.I. N° 22.016.872, residente.

Gabriel Alejandro Justiniano, D.N.I. N° 20.275.019, residente.

Residencia en Ginecología

Adrián Gerardo Char, D.N.I. N° 17.858.673, jefe de residentes.

Art. 2° - La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 8, Unidad de Organización 05, dentro del rubro Personal, Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Martínez - Escudero.

Salta, 25 de junio de 1998

DECRETO N° 1.497

Ministerio de Salud Pública

Expte. N° 14.813/97 - código 87 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestionan diversos subsidios, y

CONSIDERANDO:

Que el importe de los mismos será destinado al pago de estudios, elementos de lycra, material quirúrgico, stent coronaria, manutención y marcapaso a diversas personas, tramitados a través de la Dirección Prestaciones Médicas Sociales del Ministerio del rubro.

Que la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud Pública tomó la intervención previa que le compete.

Por ello, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 6.780 y Artículo 2°, Inciso b) del Decreto N° 4.092/97.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Otórgase un subsidio a favor de las personas consignadas en el anexo que forma parte del presente decreto, por la suma y motivo que en cada caso se indica.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 08,

Unidad de Organización 1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 4, Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Martínez - Escudero.

Salta, 29 de junio de 1998

DECRETO N° 1.499

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la necesidad de disponer del apoyo de una persona especializada en los aspectos relacionados a la mujer y su proyección en la sociedad actual;

CONSIDERANDO:

Que la señora Margarita Salcedo de Quintana es personal idóneo para desempeñar dicha tarea;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a la señora Margarita Salcedo de Quintana, L.C. N° 5.062.694 como Asesora del señor Gobernador en carácter Ad-Honorem a partir de la fecha de su notificación.

Art. 2° - Conforme a lo dispuesto en el artículo anterior, se preverá únicamente el reconocimiento de viáticos y pasaje equivalentes a Director General, en las oportunidades en que la Asesora designada cumpla misiones oficiales dispuestas específicamente, debiéndose imputar el gasto a la Jurisdicción 1, Unidad de Organización 03, Secretaría General de la Gobernación.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 29 de junio de 1998

DECRETO N° 1.500

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Decreto N° 1.138/98 de creación de la Comisión Interpoderes para la confección de un anteproyecto de ley de protección a la niñez, la adolescencia y la familia, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario dejar claramente establecido que la integración de esta Comisión Interpoderes se

realizará además con todos los sectores involucrados con la temática.

Que por ende y consecuentemente con lo expresado en los considerandos del referido acto, el Poder Ejecutivo, intenta abarcar todos los ámbitos para comprometerlos con el fin propuesto, en aras de brindar una integral protección al niño, el adolescente y la familia sin distinción de raza, sexo, idioma o culto.

Que de tal modo la invitación a participar debe hacerse extensiva a todos los credos reconocidos en la provincia.

Que por lo expuesto, es menester sentar cabalmente la amplitud del espíritu del acto de creación y de convocatoria a conformar la aludida Comisión.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Modifícase el Artículo 3° del Decreto N° 1.138/98, dejando establecido que la Comisión Interpoderes cuya creación se dispone en dicho acto estará conformada por los siguientes integrantes:

*** Poder Ejecutivo**

- 1 Representante del Ministerio de Educación.
- 1 Representante del Ministerio de Salud Pública.
- 1 Representante del Ministerio de Gobierno y Justicia - Secretaría de Derechos Humanos.
- 1 Representante de la Secretaría de Desarrollo Familiar: Programa El Niño en situación de calle.
- 1 Representante de la Policía de la Provincia.
- 1 Representante de la Secretaría General de la Gobernación.

*** Poder Legislativo**

- 2 Diputados Provinciales.
- 2 Senadores Provinciales.

*** Poder Judicial**

- 2 Representantes del Juzgado de Familia.
- 2 Representantes del Juzgado de Menores.

*** Ministerio Público**

- 2 Representantes de Defensorías de Incapaces.

*** Iglesias**

- 1 Representante Ecuménico de las Religiones: Católica, Judía y Musulmana.

* **4 Representantes** de Organismos no Gubernamentales involucrados en la temática de la Niñez.

Art. 2° - Invítase a los Poderes Legislativo y Judicial, al Ministerio Público y a las Iglesias citadas, a nominar los representantes que integrarán la Comisión creada por Decreto N° 1.138/98.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 29 de junio de 1998

DECRETO N° 1.501

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 231-26.733/98.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales el Ente Regulador de los Servicios Públicos, solicita se declare de Interés Provincial la "XI Reunión del Consejo Federal de Seguridad Vial", a realizarse en nuestra Ciudad, entre los días 02 y 03 de julio de 1998; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho evento será de gran trascendencia dada la problemática que se abordará en la reunión, en aras de contribuir al ordenamiento, la educación y la conciencia vial para el correcto uso de la vía pública por parte de los conductores y usuarios.

Que el método a tratar serán normas que conlleven a disminuir sensiblemente el alto índice de accidentes de tránsito que se vienen registrando en todo el país.

Que será de gran importancia puesto que asistirán representantes de los distintos Consejos Provinciales y las más altas autoridades nacionales en el tema.

Que es conducta del Ejecutivo Provincial alentar esta clase de acontecimientos.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial la "XI Reunión del Consejo Federal de Seguridad Vial", a llevarse a cabo durante los días 02 y 03 de julio de 1998, en los salones del Centro Cultural de las Américas, en nuestra Ciudad.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 29 de junio de 1998

DECRETO N° 1.502

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 262-1.702/98.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección General de Ceremonial y Protocolo, gestiona la prórroga de la designación como

personal temporario del señor José Márquez Fernández; y,

CONSIDERANDO:

Que el señor Fernández viene desempeñándose en el mencionado organismo, cuya designación fue dispuesta por Decreto N° 3.766/97 y prorrogado por Decreto N° 1.001/98.

Que subsisten las necesidades de servicios, por lo tanto procede acceder a lo requerido.

Que se cuenta con partida en el rubro Personal Transitorio, Presupuesto 1998, Ley 6.968.

Por ello, conforme lo establecido en la Ley 6.583 y sucesivas prórrogas y en el Art. 2° del Decreto 839/98,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase la prórroga de la designación en carácter de Personal Temporario, del señor José Márquez Fernández, D.N.I. N° 22.146.808, en la Dirección General de Ceremonial y Protocolo, a partir del 20 de junio de 1998, por el término de cinco meses.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse al rubro Personal de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 13, Presupuesto 1998.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 29 de junio de 1998

DECRETO N° 1.503

Secretaría General de la Gobernación

Exptes. N°s. 91-8.012/98 Referente y 01-74.597/98.

VISTO la Declaración N° 52/98 emanada de la Cámara de Diputados, mediante la cual solicita se declare de Interés Provincial la realización del "XXI Torneo Nacional Juvenil de Tiro Deportivo/98", a realizarse entre los días 13 al 24 de julio de 1998, en el polígono de las instalaciones del Cerrillos Tiro Club; y,

CONSIDERANDO:

Que la Federación Argentina de Tiro designó a dicho Club como Sede de dicho evento.

Que año tras año los tiradores del citado Club concurren a todas las competencias nacionales e internacionales, representando no sólo a la localidad de Cerrillos, sino también a la provincia de Salta.

Que es conducta del Ejecutivo Provincial alentar todo acontecimiento deportivo.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial la realización del "XXI Torneo Nacional Juvenil de Tiro Deportivo/98", a llevarse a cabo en el polígono de las instalaciones del Cerrillos Tiro Club, entre los días 13 al 24 de julio de 1998.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 29 de junio de 1998

DECRETO N° 1.504

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 02-913/98.

VISTO el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la provincia de Salta y la señora Leonor Taritolay de Juárez; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho acuerdo fue aprobado por Decreto N° 4.389/97.

Que mediante el mismo se encomienda a la señora Taritolay de Juárez la prestación de sus tareas en el Departamento de Acción Social de la Delegación Casa de Salta en Capital Federal.

Que subsisten las necesidades de servicios que originaron dicha contratación.

Por ello, con encuadre en los Decretos N°s. 873/98 y 839/98, Art. 2°,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la provincia de Salta y la señora Leonor Taritolay de Juárez, D.N.I. N° 3.485.175, a partir del 01 de julio de 1998 y por el término de un año.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 10, Presupuesto 1998.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 29 de junio de 1998

DECRETO N° 1.505

Ministerio de Salud Pública

Expte. N° 199-10.174/98.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Universidad del Salvador - Facultad de Medicina y su Instituto Internacional de Investigación Científica, solicitan se declare de Interés Provincial el "Evento Científico", que se llevará a cabo entre el 09 y 11 de julio de 1998, en nuestra Ciudad; y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo se realizará en el Hospital Militar Central de esta Ciudad, en el que se abordarán temas de gran importancia, referentes a la Nutrición y Salud, bajo la dirección de relevantes profesionales como: El Dr. Fersatti, Director del Mencionado Nosocomio, la Dra. María V. Maurín, representando la provincia de Salta, el Dr. Carlos Alvarez Bermúdez y la Lic. María A. Nadale por la mencionada Facultad.

Que de esta manera se abren las puertas a una actividad conjunta de investigación y desarrollo de la ciencia que dará lugar a la solución de problemas que aquejan a nuestro país y que sólo pueden resolverse mediante el esfuerzo conjunto.

Que es conducta del Ejecutivo Provincial alentar esta clase de acontecimientos.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial el "Evento Científico", organizado por la Universidad de Salvador y su Instituto Internacional de Investigación Científica, a llevarse a cabo los días 09 al 11 de julio de 1998, en el Hospital Central de esta Ciudad.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Poma (I) - Escudero.

Salta, 30 de junio de 1998

DECRETO N° 1.510

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el arribo a nuestra Ciudad, del señor Coordinador Ejecutivo, a cargo de la Presidencia del Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional, Dr. Roberto A. Akil, a partir del día 30 de junio de 1998;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase Huésped Oficial, al Coordinador Ejecutivo, a cargo de la Presidencia del Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional, Dr. Roberto A. Akil, a partir del día 30 de junio de 1998 y mientras dure su permanencia en esta Ciudad.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 08 de julio de 1998

DECRETO N° 1.531

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Decreto N° 4.118/97 mediante el cual se aprueba el Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para la Administración Pública Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que los Artículos 90 y 91 de la mencionada norma tratan sobre la puntualidad de los agentes respecto a su horario de ingreso a los respectivos Organismos, debiéndose establecer el tiempo de tolerancia máxima que se autorizará a partir del cual comenzará el cómputo para determinar la falta de puntualidad;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Establécese en 10 (diez) minutos el tiempo máximo de tolerancia para el horario de ingreso de todos los agentes dependientes de los Organismos de la Administración Pública Provincial alcanzados por el Decreto N° 4.118/97, con excepción de aquéllos que prestan servicios en Establecimientos Educativos.

Art. 2° - Déjase sin efecto toda norma que se oponga a la presente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadrará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social - Decreto N° 1.491 - 25/06/98 - Expte. N° 9.632/96 - código 77.

Artículo 1° - Dense por concluidas las actuaciones sumariales obrantes en autos, que fueron ordenadas por Resolución N° 78 de fecha 12 de abril de 1996, emanada de la Secretaría General de la Gobernación.

Art. 2° - A partir de la fecha de notificación del presente decreto, déjase cesante e inhabilitese por el término de cinco (5) años, para desempeñar funciones en la administración pública, al señor Miguel Alberto Soldevilla, C.U.I. N° 16.128.279, agrupamiento T, subgrupo 1, nivel 3, auxiliar operador, con funciones en el Hogar Santa Ana, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Familiar de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, de conformidad con las disposiciones de los Artículos 11, Inciso k), 36, Inciso f) y 44 de la Ley N° 5.546.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto N° 1.492 - 25/06/98 - Expte. N° 44-7.487/97.

Artículo 1° - Dispónese la destitución por cesantía del Agente -Cuerpo Seguridad- Escalafón General de Policía de la Provincia, Dn. Gustavo Adolfo Mamani, C. 1968, D.N.I. N° 20.604.727, Legajo 10.585, con vigencia al día 14 de abril de 1997, por infracción al Artículo 292, Inc. b) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial, en concordancia con la Resolución N° 818/82 de Jefatura de Policía y Artículo 290, Inc. b) de la misma Reglamentación.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto N° 1.508 - 30/06/98 - Expte. N° 105-000323/98.

Artículo 1° - Otórgase, con encuadre en el Art. 52 del Decreto N° 4.118/97, Licencia con goce de haberes a la Ingeniera Miriam Ochoa, profesional perteneciente al Programa Tierras Fiscales Rurales de la Secretaría de la Producción, a efectos de su participación en la Pasantía de Post-Grado cuyo tema versa sobre "Manejo de Sistemas Silvopastoriles", entre el 28 de junio al 03 de agosto del corriente año, a desarrollarse en el Ministerio de Agricultura y Ganadería de la República de Costa Rica.

Art. 2° - Déjase establecido que la Ing. Miriam Ochoa deberá presentar, dentro de los cinco (5) días de

su regreso, un informe al señor Ministro de la Producción y el Empleo, como así también, una exposición al personal del citado Ministerio, sobre los conocimientos adquiridos en la referida Pasantía.

Los Anexos que forman parte de los Decretos N°s. 1.494, 1.495, 1.496 y 1.497, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

RESOLUCION

O.P. N° 707

R. s/c. N° 7.957

Salta, 10 de julio de 1998

RESOLUCION GENERAL N° 18

**Ministerio de Hacienda
Dirección General de Rentas**

VISTO:

La Resolución General N° 15/94 de esta Dirección;
Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se establece que los contribuyentes o responsables cuyas operaciones resulten exentas en virtud de lo dispuesto en el inciso w) del Artículo 174 del Código Fiscal, como así aquéllos cuyas operaciones encuadren en el apartado II a I del Artículo 13 de la Ley N° 6.611 (alcuota 25o/oo), deberán en todos los casos actuar en el ámbito del Impuesto a las Actividades Económicas -Ingresos Brutos-, como Agentes de Percepción respecto del comprador, quien deberá revestir el carácter de inscripto;

Que tal disposición no clarifica el modo en que deberán actuar dichos agentes en los casos en que, tratándose de contribuyentes comprendidos en el régimen del Convenio Multilateral, el domicilio del comprador y la entrega de los bienes se realizan fuera de la provincia de Salta;

Que para esos supuestos resulta coherente determinar las pertinentes pautas a que deberán ajustarse los Agentes de Percepción del Impuesto a las Actividades Económicas, estableciendo una metodología que tienda a que el importe de la percepción guarde una debida correlación con la base imponible que por dicha operación el comprador deba asignar a la provincia de Salta;

Por ello, de conformidad a las facultades emergentes de los Artículos 5°, 7° y 173 y concordantes del Código Fiscal;

El Director General de Rentas

RESUELVE:

Artículo 1° - Tratándose de contribuyentes comprendidos en el régimen del Convenio Multilateral y a efectos de lo dispuesto en el Artículo 5° de la Resolución General N° 15/94 de esta Dirección, la

percepción en concepto del Impuesto a las Actividades Económicas -Ingresos Brutos- que corresponda practicar en los casos en que el domicilio del comprador se encuentre localizado fuera de la provincia de Salta y la entrega de los bienes se realice fuera de los límites de la misma y en tanto el comprador tenga declarada e incorporada a la jurisdicción Salta en el formulario CM 01, se limitará tomando como base la que resulte de aplicar el coeficiente unificado, declarado para la provincia de Salta en el formulario CM 05 en el ejercicio anterior a la fecha de operación, sobre el monto de la factura calculado conforme al Artículo 12 de la Resolución General N° 15/94.

Art. 2° - La presente Resolución General entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación.

Art. 3° - Remitir copia de la presente resolución a conocimiento de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Hacienda.

Art. 4° - Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

C.P.N. Pablo Adrián Clavarino
Director General
Dirección General de Rentas
Salta

Sin cargo

e) 14/07/98

EDICTOS DE MINAS

O.P. N° 701 F. N° 104.081

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 27 del Cód. de Minería (ord. en Dec. Ley N° 456/97), que la Empresa Argex Minera S.A. por Expte. N° 15.850, ha solicitado 4.886 Has. 4.000 m2. Las que se ubican de la siguiente manera: Coordenadas X - Y:

Esquinero N° 1: X = 7.319.000 Y = 2.634.000

Esquinero N° 2: X = 7.319.000 Y = 2.640.000

Esquinero N° 3: X = 7.310.856 Y = 2.640.000

Esquinero N° 4: X = 7.310.856 Y = 2.634.000.

Cerrando la superficie de 4.886 Has. 4.000 m2. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 07 de julio de 1998. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 40,00

e) 14 y 27/07/98

O.P. N° 696

F. N° 104.084

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 112 del Dec. Ley N° 430/57, que Oscar García Briones, el 18 de diciembre de 1997, ha denunciado el descubrimiento de una cantera de áridos, a la que denominó: Cantera Güemes 2, ubicada en el río Mojotoro del Dpto. General Güemes, que tramita

mediante Expediente N° 16.261, descripta de la siguiente manera:

Coordenas Gauss Krugger:

Puntos	X	Y
1	7.265.331,70116	3.592.607,74644
2	7.265.231,70116	3.592.607,74644
3	7.265.231,70116	3.587.607,74644
4	7.265.331,70116	3.587.607,74644

Superficie: 50 Has.

Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, Salta, 09 de junio de 1998. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 14, 22/07 y 03/08/98

O.P. N° 528

F. N° 103.837

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 112 del Dec. Ley 430/57, que Juan Carlos Aguilar, el 06 de agosto de 1997, por Expte. N° 16.014, ha denunciado el descubrimiento de una cantera de áridos, a la que denominará Quebrada del Toro, ubicada en el río Toro del Dpto. Rosario de Lerma y descripta de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Krugger:

Puntos	X	Y
1	7.247.999,76	3.531.413,88
2	7.247.830,70	3.531.289,22
3	7.247.673,24	3.530.955,06
4	7.247.887,72	3.530.101,98
5	7.248.037,04	3.530.129,15
6	7.247.860,57	3.530.840,95
7	7.247.980,03	3.531.112,63
8	7.248.051,82	3.531.172,46

Superficie Libre: 22.88 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría: Salta, 18 de junio de 1998. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 03, 14 y 24/07/98

O.P. N° 504

F. N° 103.800

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, en Expte. N° 412, Mina: Victoria, cita a los sucesores de Florentino Antonio Boero: Héctor Antonio Boero Rossi, César Ernesto Boero Rossi, Edith Raquel Teresita Boero Rossi y otros; a concurrir con los gastos en los autos referidos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los Arts. 306; 307 Código de Minería, publíquese cinco veces en el plazo de 30 días. Secretaría, Salta, 25 de junio de 1998. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 100,00

e) 02, 14, 24/07, 04 y 13/07/98

O.P. N° 457

F. N° 103.738

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 27 del Cód. de Minería, (ord. en Dec. Ley N° 456/97), que la Empresa Paramount Ventures And Finance Inc., por Expte. N° 15.409, ha solicitado 493 Has. en el departamento Chicoana, las que resultan ubicadas de la siguiente manera:

Coordenadas	X	Y
Punto de Partida	7.217.324	3.520.526
Esquinero N° 1:	7.217.324	3.523.426
Esquinero N° 2:	7.215.624	3.523.426
Esquinero N° 3:	7.215.624	3.520.526

Cerrando de esta manera la superficie libre de 493 Has. Los terrenos afectados son de propiedad de Mariana Castillo, Matrícula N° 456, Benita Zerda y Ceferina Montial, Matrícula N° 467 y otros. Siendo el domicilio de Benita Zerda, Avenida Bélgica 1685, Salta. El nombre y domicilio de los otros propietarios se desconoce, Mat. 289 del Dpto. Chicoana, cuya superficie no la proporcionan sus títulos registrados en L° E.D. y D. F° 591, 368 y 376 A° 838.

Sirva el presente de citatorio conforme al Art. 40 del Dec. Ley N° 430/57. Secretaría, 18 de junio de 1998. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 40,00

e) 30/06 y 14/07/98

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 676

F. N° 104.038

Cooperadora Asistencial de la Capital

Licitación Pública N° 10/98

La Cooperadora Asistencial de la Capital, llama a Licitación Pública N° 10/98, con fecha de Apertura el día 27/07/98 a Hs. 10:00, para la compra de 17.000 (diecisiete) mil pares de zapatillas destinadas Programa Copa de Leche.

Venta de Pliego de Condiciones en calle Buenos Aires N° 693.

Imp. \$ 50,00

e) 13 y 14/07/98

O.P. N° 669

F. v/c. N° 8.895

GOBIERNO DE SALTA Ministerio de la Producción y el Empleo

Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Dirección de Vialidad de Salta
Licitación Pública N° 44/98

"Proyecto y ejecución de obra: Puente internacional y accesos - Tramo: Conexión entre la localidad de Los Toldos (Argentina) y la Mamora (Bolivia)"

Precio del Pliego: \$ 1.000,00.

Apertura de Propuestas: Día 24 de julio de 1998 a Hs. 09,00.

Lugar de Apertura: Dirección de Vialidad de Salta, Consejo Técnico, España N° 721, Salta, Tel. 310826/827/711/994 - Fax (087) 317435.

Consulta y Venta de Pliegos: Dirección de Vialidad de Salta, Dptos. Contable-Administrativo e Ingeniería Vial, de Hs. 08,00 a 13,00.

Imp. \$ 75,00

e) 10 al 14/07/98

LICITACION PUBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL

O.P. N° 675

F. v/c. N° 8.896

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Ministerio de la Producción y el Empleo de Salta

Ministerio de Obras Públicas de Jujuy

Licitación Pública Nacional e Internacional para la Construcción de la Autopista Salta - Jujuy

Salta y Jujuy en el camino de la Integración

Venta de Pliegos a partir del 23 de julio de 1998.

Fecha de Apertura de sobres: 23 de agosto de 1998 a Hs. 11:00.

Ventas de Pliegos: En el Ministerio de Obras Públicas de Jujuy y el Ministerio de la Producción y el Empleo de Salta.

Lugar de Apertura: Sobre 1: Mitre 23 - Salta, Capital. Sobre 2: Ministerio de Obras Públicas de Jujuy.

Imp. \$ 75,00

e) 13 al 15/07/98

PRORROGA DE LICITACION PUBLICA

O.P. N° 706

F. v/c. N° 8.897

GOBIERNO DE SALTA

Ministerio de la Producción y el Empleo

Prórroga Apertura Licitación Pública N° 41/98

Obra: "Adquisición de 8 ambulancias y 2 camionetas", cuya apertura estaba prevista para el día 16 de julio de 1998 a Hs. 10,00, ha sido prorrogada hasta nuevo aviso.

Imp. \$ 25,00

e) 14/07/98

CONTRATACION DIRECTA

O.P. N° 698

F. N° 104.089

REPUBLICA ARGENTINA

Gendarmería Nacional

Publicase la Preadjudicación de la Contratación Directa N° 7/98 (Artículo 3°, c) Decreto 826/88):

A) N° 7/98.

B) Jefatura Agrupación VII "Salta".

C) Adquisición de combustibles.

D) Adjudicatarios: Estación de Servicio Florencia S.R.L.

E) Precio Total: Pesos treinta y dos mil setecientos cuarenta y cuatro con ochenta centavos (\$ 32.744,80).

Imp. \$ 25,00 e) 14/07/98

COTIZACION DE PRECIOS

O.P. N° 665 F. v./c. N° 8.894
GOBIERNO DE SALTA

Ministerio de la Producción y el Empleo
Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Cotización de Precios

"Servicios de emergencia y mantenimiento en establecimientos escolares - etapa 2/98"

Zona 1:

Presupuesto Oficial: \$ 25.560,00

Zona 2:

Presupuesto Oficial: \$ 22.680,00

Zona 3:

Presupuesto Oficial: \$ 23.760,00

Zona 4:

Presupuesto Oficial: \$ 22.680,00

Zona 5:

Presupuesto Oficial: \$ 23.040,00

Zona 6:

Presupuesto Oficial: \$ 23.400,00

Zona 7:

Presupuesto Oficial: \$ 22.320,00

Plazo de Ejecución: 150 días corridos.

Sistema de Contratación: Unidad de medida.

Precio de los Pliegos: \$ 30,00.

Venta de Pliegos: A partir del día 13 de julio de 1998 hasta el día 16 de julio de 1998 inclusive, de Hs. 08,30 a 13,30.

Apertura de las Propuestas: Día 21 de julio de 1998 a Hs. 10,00.

Lugar de Apertura, Consulta y Venta de Pliegos: Ministerio de la Producción y el Empleo, Centro Cívico Grand Bourg, Salta.

Imp. \$ 75,00

e) 10 al 14/07/98

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 708 F. N° 104.094

El Dr. Raúl Mauricio Bru, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 9ª Nominación de la ciudad de Salta, Secretaría de la Dra. María E. Saravia de Sayús, en los autos caratulados: "Gallardo, Ana Mercedes o Gallardo, Ana - Sucesorio", Expte. N° C-07.660/97, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicaciones por tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial. Salta, 30 de junio de 1998. Dr. Raúl Mauricio Bru, Juez; Dra. María E. Saravia de Sayús, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 14 al 16/07/98

David s/Sucesorio", Expte. N° C-17.221/98, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 10 de julio de 1998. Dra. Verónica Zuviría de Racioppi, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 14 al 16/07/98

O.P. N° 702

F. N° 104.080

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación, Secretaría del Dr. Daniel Juan Canavoso, en autos caratulados: "Cruz, Eulogio - Sucesorio", Expte. N° C-09.618/98, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 27 de mayo de 1998. Dr. Daniel Juan Canavoso, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 14 al 16/07/98

O.P. N° 704

F. N° 104.082

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 8ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Verónica Zuviría de Racioppi, en los autos caratulados: "Galagovsky,

O.P. N° 697

F. N° 104.090

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez del Juzgado de 1ra. Inst. en lo C. y C. de 12va. Nom., Secretaría de la Esc. Raquel Torino de Rueda, en los autos caratulados: "Verasay, José Gavino s/Sucesorio", Expte. N° 2-C-11.243/98, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 30 de junio de 1998. Fdo.: Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez y Dra. María D. Cardona de Llácer Moreno, Secretaria. Salta, 08 de julio de 1998. Esc. Raquel T. de Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 14 al 16/07/98

O.P. N° 686

F. N° 104.065

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 8ª Nominación, Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Secretaría a cargo de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, en autos caratulados: "Cattáneo, Faustino Alfonso - Sucesorio" - Expte. N° C-12.396/98, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días corridos a partir de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, julio de 1998. Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 13 al 15/07/98

O.P. N° 694

F. N° 104.077

La Dra. Inés del Carmen Daher, Juez de Primera Instancia de Primera Nominación en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte - Circunscripción Orán, en los autos caratulados: "Sucesorio de Dn. José Fahd Musa", Expte. N° 36.245/95, Secretaría del Dr. Marcelo Roberto Albeza, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos aquéllos que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sea como herederos o acreedores, para que dentro del plazo de treinta días contados desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. San Ramón de la Nueva Orán, 30 de junio de 1998. Dr. Marcelo Roberto Albeza, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 14 al 16/07/98

O.P. N° 684

F. N° 104.061

El Dr. Teobaldo R. Osoros, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación del Distrito Judicial del Sud (Metán), Secretaría de la Dra. Ana Inés Salinas Odorisio, en los autos caratulados: Sucesorio de Cajal, José Florentino - Expte. N° 6.801/98, cita a todos los que se consideran con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer su derecho bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Metán, 30 de junio de 1998. Dra. Ana Inés Salinas Odorisio, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 13 al 15/07/98

O.P. N° 688

F. N° 104.066

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 11ª Nom., Secretaría de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos caratulados: "Sánchez, Francisco Demetrio s/Sucesión Ab Intestato" - Expte. N° C-09.869/98, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publicándose durante tres (3) días en el diario El Tribuno y Boletín Oficial. Salta, 08 de julio de 1998. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 13 al 15/07/98

O.P. N° 682

R. s/c. N° 7.955

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación, Dr. Sergio Miguel Angel David, Secretaría de la Dra. Verónica Gómez Naar de Cornejo, en los autos caratulados: "Sucesorio de López, Elsa Emiliana", Expte. N° 86.226/96, cita a todos los que se encuentren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del plazo de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 3 (tres) días. Salta, 22 de junio de 1998. Dra. Verónica López Naar de Cornejo, Secretaria.

Sin cargo

e) 13 al 15/07/98

O.P. Nº 681

F. Nº 104.056

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez (Interino) de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 11ª Nominación, Secretaría de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos Sucesorio de Rodríguez de Córdoba, Agustina - Expte. Nº 1C-07.087/97, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial. Salta, 10 de junio de 1998. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 13 al 15/07/98

O.P. Nº 674

F. Nº 104.032

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 10ª Nominación, Secretaría de la Dra. Teresa del Carmen López, en los autos: "Sucesorio de Víctor Osvaldo König" - Expte. Nº C-09.619/98, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 18 de junio de 1998. Fdo.: Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez; Dra. Teresa del Carmen López, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 13 al 15/07/98

O.P. Nº 672

F. Nº 104.026

La Dra. Inés del Carmen Daher, Juez del Juzgado Civil y Comercial de 1ra. Instancia 1ra. Nominación del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán, Secretaría Nº 1, en los autos caratulados: "Sucesorio de Alfredo Zegarra García", Expte. Nº 36.029/95, cita y emplaza por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a quienes se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sea como herederos o acreedores, para que dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. San Ramón de la Nueva Orán, 20 de mayo de 1998. Dr. Marcelo Roberto Albeza, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 13 al 15/07/98

O.P. Nº 666

R. s/c. Nº 7.954

El Dr. Alberto Antonio Saravia, titular del Juzgado de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial 10ma. Nominación, Secretaría de la Dra. Teresa del Carmen López, en los autos: "Sucesorio de Lami, Eduardo José y Vázquez, Blanca Azucena", Expte. Nº C-11.872/98, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación: Durante tres (3) días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial (Art. 723 del C.P.C.C.). Salta, 07 de julio de 1998. Dra. Teresa del Carmen López, Secretaria.

Sin cargo

e) 10 al 14/07/98

O.P. Nº 661

R. s/c. Nº 7.953

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia Ester Rivero, en los autos caratulados: "Barraguirre, Nedo Nelo, fallecido 28/12/85 - Sucesorio Ab Intestato", Expte. Nº 1C-12.469/98, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezca a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación (El Tribuno). Salta, 10 de junio de 1998. Dra. Silvia Ester Rivero, Secretaria.

Sin cargo

e) 10 al 14/07/98

O.P. Nº 659

F. Nº 104.009

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10ª Nominación del Distrito Judicial del Centro - Salta, Secretaría del Dr. Adán Saturnino Deza, en los autos caratulados: "Sucesorio de Barrantes, Néstor", Expte. Nº C-11.706/98, declara abierto el juicio sucesorio de Néstor Barrantes y cita por este edicto que se publicará por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 30 de junio de 1998. Fdo.: Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez; Dr. Adán Saturnino Deza, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 10 al 14/07/98

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDADES

O.P. N° 700

F. N° 104.087

LA LUCINDA S.A.

Estatutos: Escritura N° 42 de fecha 08/05/98 Constitución; Escritura N° 63 de fecha 22/06/98, Rectificación del Estatuto. Autorizadas ambas Escrituras en la ciudad de Salta por Jorgelina Serrano, Escribana Titular del Registro N° 130.

Socios: Sulema Zaira Usandivaras de Torino, L.C. N° 9.463.431, argentina, viuda de primeras nupcias de Arturo Torino, jubilada de ochenta y tres años de edad; Luis Arturo Torino, D.N.I. N° 4.391.634, agricultor, argentino, soltero, de cincuenta y seis años de edad; María Leonor Torino, D.N.I. N° 5.275.258, argentina, divorciada judicialmente de Horacio Sosa Cordero de cincuenta y dos años de edad de profesión docente, todos domiciliados en esta Ciudad en calle Rivadavia trescientos treinta, hábiles.

Denominación: "La Lucinda Sociedad Anónima".

Capital Social: Se fija el Capital Social en \$ 56.000, dividido en 560 acciones escriturales, previstas en el artículo 208 de la Ley de Sociedades Comerciales, con derecho a un voto cada una, y de un valor nominal de (\$ 100) cada acción. El capital social se suscribe e integra totalmente en este acto de la forma siguiente: La señora Sulema Zaira Usandivaras de Torino, la cantidad de ochenta acciones, cuyo importe asciende a \$ 8.000 efectuando su aporte en efectivo en este acto por la cantidad de \$ 2.000; los socios Luis Arturo Torino y María Leonor Torino, cada uno de ellos doscientas cuarenta acciones cuyo importe asciende a \$ 24.000, efectuando cada uno su aporte en efectivo en este acto por la cantidad de \$ 6.000 y se obligan todos los socios a integrar totalmente el saldo de \$ 42.000, dentro del plazo de dos años previsto en la Ley de Sociedades.

Domicilio y Sede Social: Domicilio legal de la sociedad en esta ciudad de Salta, estableciendo la sede social en calle Rivadavia N° 330.

Duración: Se establece en noventa y nueve años el plazo de duración de la sociedad, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, o de terceros, o asociada a terceros, dentro y fuera del país, las siguientes actividades: **a) Financiera y de Inversión:** La Compra, venta y negociación de títulos, acciones, bonos, letras de tesorería y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, públicos o privados, de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse, incluyendo acciones, bonos o títulos planes o sistemas de degravación impositiva. El aporte de capitales a personas, empresas, compañías o sociedades

constituidas o a constituirse, físicos o jurídicos, del país o del extranjero, para la concertación realizadas o a realizarse; el otorgamiento de préstamos o interés y de financiaciones a corto, mediano y largo plazo, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación o sin ellas. Adquisición de créditos y descuentos de documentos comerciales. Se excluyen expresamente todas aquellas actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, y toda otra que requiera concurso público; **b) Hotelería:** Administración de hoteles, hosterías y estaciones de servicio de acuerdo a las categorías establecidas por la reglamentación vigente; **c) Turismo:** Reservas para hospedaje en hoteles, venta de pasajes aéreos, marítimos, terrestres, ferroviarios y otros que hagan a la actividad turística, en forma individual o en grupos; **d) Inmobiliarias:** Mediante la compra venta de bienes inmuebles urbanos y rurales, loteos y fraccionamientos abiertos, cerrados y country.

Administración: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de 2 y un máximo de 5, con mandato por tres ejercicios. La Asamblea debe designar suplentes, en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeren, en el orden de su elección. La asamblea correspondiente, fijará el número de directores, así como su remuneración.

Fiscalización: La sociedad prescindirá de la sindicatura.

Ejercicio Social: Cierra el 31 de diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables, conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas en la materia.

Disolución y Liquidación: La Sociedad se disuelve por cualquiera de las causales previstas en el Artículo 94 de la Ley de Sociedades Comerciales. La liquidación estará a cargo del directorio actuante, o por el liquidador o por la comisión liquidadora.

Directorio: Presidente: Sulema Zaira Usandivaras de Torino, L.C. N° 9.463.431, domiciliada en calle Rivadavia 330. Vicepresidente: Sixto Eduardo Torino, L.E. N° 8.283.418, domiciliado en calle Rivadavia N° 432 de esta Ciudad. Director Suplente: María Leonor Torino, D.N.I. N° 5.275.258, domiciliada en calle Rivadavia 330 y Director Suplente Luis Arturo Torino, L.E. N° 4.391.634, domiciliado en calle Rivadavia 330 de esta Ciudad.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 08/07/98. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaría.

Imp. \$ 62,00

e) 14/07/98

O.P. N° 699

F. N° 104.088

DON ANGEL S.A.

Estatutos: Escritura N° 41 de fecha 08/05/98 Constitución; Escritura N° 62 de fecha 22/06/98, Rectificación del Estatuto. Ambas Escrituras autorizadas en la ciudad de Salta por Jorgelina Serrano, Escribana Titular del Registro N° 130.

Socios: Sulema Zaira Usandivaras de Torino, L.C. N° 9.463.431, argentina, viuda de primeras nupcias de Arturo Torino, jubilada de ochenta y tres años de edad; Luis Arturo Torino, D.N.I. N° 4.391.634, agricultor, argentino, soltero, de cincuenta y seis años de edad; María Leonor Torino, D.N.I. N° 5.275.258, argentina, divorciada judicialmente de Horacio Sosa Cordero de cincuenta y dos años de edad de profesión docente, todos domiciliados en esta Ciudad en calle Rivadavia trescientos treinta, hábiles.

Denominación: "Don Angel Sociedad Anónima".

Capital Social: Se fija el Capital Social en \$ 30.000, dividido en 300 acciones escriturales, previstas en el artículo 208 de la Ley de Sociedades Comerciales, con derecho a un voto cada una, y de un valor nominal de (\$ 100) cada acción. El capital social se suscribe e integra totalmente en este acto de la forma siguiente: La señora Sulema Zaira Usandivaras de Torino, la cantidad de cincuenta acciones, cuyo importe asciende a \$ 5.000 efectuando su aporte en efectivo en este acto por la cantidad de \$ 1.250,00; el socio Luis Arturo Torino, la cantidad de 150 acciones cuyo importe asciende a \$ 15.000,00 efectuando su aporte en efectivo en este acto por la cantidad de \$ 3.750 y la socia María Leonor Torino, 100 acciones cuyo importe asciende a \$ 10.000, efectuando su aporte en efectivo en este acto por la cantidad de \$ 2.500 y se obligan todos los socios a integrar totalmente el saldo de \$ 22.500,00, dentro del plazo de dos años previsto en la Ley de Sociedades.

Domicilio y Sede Social: Domicilio legal de la sociedad en esta ciudad de Salta, estableciendo la sede social en calle Rivadavia N° 330.

Duración: Se establece en noventa y nueve años el plazo de duración de la sociedad, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, o de terceros, o asociada a terceros, dentro y fuera del país, las siguientes actividades: **Inmobiliarias:** a) Compraventa de bienes inmuebles, urbanos y rurales, en todo el territorio del país, loteos y fraccionamientos, proyectos, construcción y/o administración de fraccionamientos abiertos, cerrados y country; b) Arrendamientos de inmuebles rurales y/o urbanos; c) Comisiones y/o Gestiones de compraventa y arrendamientos por cuenta propia o por cuenta y orden de terceros.

Administración: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto

del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de 2 y un máximo de 5, con mandato por tres ejercicios. La Asamblea debe designar suplentes, en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. La asamblea correspondiente, fijará el número de directores, así como su remuneración.

Fiscalización: La sociedad prescindirá de la sindicatura.

Ejercicio Social: Cierra el 31 de diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables, conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas en la materia.

Disolución y Liquidación: La Sociedad se disuelve por cualquiera de las causales previstas en el Artículo 94 de la Ley de Sociedades Comerciales. La liquidación estará a cargo del directorio actuante, o por el liquidador o por la comisión liquidadora.

Directorio: Presidente: Sulema Zaira Usandivaras de Torino, L.C. N° 9.463.431, domiciliada en calle Rivadavia 330. Vicepresidente: Sixto Eduardo Torino, L.E. N° 8.283.418, domiciliado en calle Rivadavia N° 432 de esta Ciudad. Director Suplente: María Leonor Torino, D.N.I. N° 5.275.258, domiciliada en calle Rivadavia 330 y Director Suplente Luis Arturo Torino, L.E. N° 4.391.634, domiciliado en calle Rivadavia 330 de esta Ciudad.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 08/07/98. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 52,00

e) 14/07/98

TRANSFERENCIAS DE FONDOS DE COMERCIO

O.P. N° 692

F. N° 104.070

María Yolanda López de Barrios, con domicilio en calle Santiago del Estero 1448 de esta Ciudad, comunica que el Fondo de Comercio ubicado en calle Santiago del Estero número 1448 y Sucursales en Peatonal Alberdi número 273 y Avda. Virrey Toledo número 702 Local 3, ambos de esta Ciudad y que gira en plaza bajo la denominación de fantasía de "Balodín", será transferido por venta a efectuarse al señor Juan Francisco Ramos, quien lo compra para Coral Sociedad Anónima (en formación), con domicilio en calle Santiago del Estero número 1448 de esta Ciudad. Presentar oposiciones en el término previsto por la Ley 11.867 en la oficina del escribano Juan Antonio Astudillo, sito en calle Balcarce 380 de esta Ciudad, en el horario de 09:00 a 13:00 y 17:00 a 20:00.

Imp. \$ 125,00

e) 13 al 17/07/98

O.P. N° 662

F. N° 104.014

SALNET SOCIEDAD DE HECHO

Los señores Carlos Gerardo Robles, D.N.I. N° 13.845.767, con domicilio en calle Los Juncos 148 de la ciudad de Salta; Ricardo Guillermo Villada, D.N.I. N° 16.307.264, con domicilio en Pueyrredón 140 de la ciudad de Salta y Ricardo Segundo Ashur, D.N.I. N° 13.844.519, con domicilio en Las Higuera 125 de la ciudad de Salta, notifican a los interesados por el término de cinco días a partir de la fecha, que venden a la Sociedad Salnet S.A. el negocio dedicado a la prestación de servicios telexinformáticos con la denominación de Salnet Sociedad de Hecho, ubicado en calle Caseros 1418 de esta ciudad de Salta. Intervino en la operación el contador Guillermo A. Feccia con oficinas en calle 20 de Febrero 631 de esta Ciudad. Los reclamos se recibirán en el domicilio del citado contador, dentro de los diez días posteriores a la última publicación de este aviso, en horario de 09:00 a 13:00 y de 16:00 a 21:00.

Imp. \$ 125,00

e) 10 al 16/07/98

ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. N° 703

F. N° 104.083

CARABAJAL S.A.**Asamblea General Ordinaria**

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la sede social,

calle Dr. Romero N° 507, de la ciudad de Rosario de Lerma, provincia de Salta el día 31 de julio de 1998, en primera convocatoria a horas 09:00 y transcurrida una hora de la apertura de la Asamblea, de no existir quórum, se cita una segunda convocatoria quedando constituida la Asamblea cualquiera sea el número de accionistas presentes para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente.
- 2°) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Estado de Resultados y Anexos, correspondiente al 5° ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 1997.
- 3°) Consideración del resultado del ejercicio y de la retribución de los Directores y Síndico.
- 4°) Elección del Síndico Titular y Suplente por el término de un año.

Pedro Liverato
Presidente

Imp. \$ 100,00

e) 14 al 20/07/98

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**

O.P. N° 705

F. N° 104.091

COMUNIDAD CRISTIANA BETESDA**Asamblea General Ordinaria**

De conformidad a lo establecido por Estatuto Social, se convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de julio de 1998, a Hs. 20:00 en calle Ituzaingó N° 17, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura del Acta anterior.
- 2°) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance Anual, Inventario, Cuentas de Ganancias y Pérdidas, Informe del Organismo de Fiscalización y padrón de socios.
- 3°) Informe de las tareas a realizar.
- 4°) Nombramiento y menciones.
- 5°) Designación de dos miembros para firmar el Acta.

Eduardo Raúl Moreno
Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 14/07/98

O.P. N° 695

F. N° 104.078

AGRUPACION NORTEÑA DE CANARICULTORES Y ORNITOLOGOS**Asamblea General Ordinaria**

La Honorable Comisión Directiva de la Agrupación Norteña de Canaricultores y Ornitólogos, dando cumplimiento a los Estatutos de la misma convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 26/07/98, a Hs. 10 AM, sito en calle Avenida Belgrano 1595 de la ciudad de Salta.

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2°) Tratamiento de Memoria, Balance, Inventario e Informe del Organismo de Fiscalización.
- 3°) Designación de dos socios para la firma del Acta.

Carlos Alberto Flores
Secretario

Luis Alberto Garrido
Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 14/07/98

RECAUDACION

O.P. N° 709

Saldo anterior.....	\$ 113.435,77
Recaudación del día 13/07/98.....	\$ 570,10
TOTAL	\$ 114.005,87

AVISO

La provincia de Salta a través del BOLETIN OFICIAL se encuentra adherida por convenio a la Red Nacional de Información Jurídica, la misma tiene por objeto el intercambio y difusión de la Información Jurídica y constituyen el Sistema Argentino de Informática Jurídica S.A.I.J.

¿QUE LE OFRECE EL S.A.I.J.?

El acceso sencillo, rápido y eficaz a toda información jurídica actualizada que Ud. necesita. Documentos que cubren rápidamente las diversas ramas del Derecho.

¿DE QUE FORMA?

A través de los servicios:

- Jurisprudencia Nacional.
- Legislación Nacional.
- Legislación Provincial.
- Jurisprudencia Provincial.
- Decretos del Poder Ejecutivo Nacional.
- Doctrina de los Juristas.
- Dictámenes de la Procuración General del Tesoro de la Nación.

**ACERQUESE AL BOLETIN OFICIAL
Y RESUELVA DE MANERA RAPIDA
Y MODERNA SU NECESIDAD
DE INFORMACION**

Informes: Boletín Oficial - Zuviría 490
C.P. 4400 - Salta
Tel./Fax: 214780